

MANIZALES
CALLE 46-F N.5 B
2 MANIZANARES
906110446220
MEDIO AMBIENTE

9061
SMA-UGA-0238 GED 6604

Código Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

No. Contador: _____

Piso (p)	INMUEBLE	Casa <input type="checkbox"/>	COLOR	Bianco <input type="checkbox"/>	PUERTA	Madera <input type="checkbox"/>
	Edificio <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>		Crema <input type="checkbox"/>		Metálica <input type="checkbox"/>
	Negocio <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>		Ladrillo <input type="checkbox"/>		Vidrio <input type="checkbox"/>
	Conjunto <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>		Amarillo <input type="checkbox"/>		Aluminio <input type="checkbox"/>
	Lote <input type="checkbox"/>	Más de 4 <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>

TEL. 800 23 0343000

SMA-UGA 0238-18
Manizales, Febrero 23 de 2018
GED 6604-18

Señor:
HUMBERTO POSADA CIFUENTES
Gerente Técnico
EMAS
Km 2 Vía Neira
Manizales

REF: MANEJO DE ARBORIZACIÓN URBANA

Por ser de su competencia y con el fin de dar una respuesta de fondo al solicitante, nos permitimos remitir la solicitud enviada el día 22 de Febrero de 2018 y radicada en la oficina de correspondencia con código GED 6604-18, en la cual se solicita dar solución a lo acontecido el día 16 de Diciembre de 2017 en el sector del barrio Villa Nueva, en concordancia con el Decreto 1077 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Actividades del servicio de aseo

ARTICULO 2.3.2.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

ARTICULO 2.3.2.2.2.3.41. Recolección de residuos de poda de árboles y corte de césped. La recolección y transporte de los residuos sólidos originados por poda de árboles o arbustos, y corte del césped en áreas públicas, deberá realizarse por una persona prestadora del servicio público de aseo. En lo posible estos residuos deben destinarse a procesos de aprovechamiento.

Parágrafo. Los operativos para la recolección de los árboles caídos en espacio público por situaciones de emergencia serán de responsabilidad de la entidad territorial, quien podrá contratar con la empresa prestadora del servicio público de aseo su recolección y disposición final. La entidad territorial deberá tomar las medidas para garantizar el retiro de estos residuos dentro de las ocho (8) horas siguientes de presentado el suceso con el propósito de preservar y mantener limpia el área.

ARTICULO 2.3.2.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente.

10143-18



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71521
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.

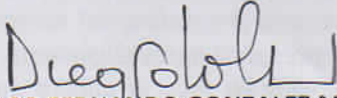
También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

ARTICULO 2.3.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:

Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente


PAULO CESAR MEJIA VALENCIA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente

COPIA: FLOR ALBA USMA CUARTAS – Calle 48 F N° 5B-12 - Barrio Bengala – Cel. 3218706945

Anexo: Oficio SMA-UGA 0898-17 de Julio 11 de 2017 y SMA-UGA 1241-17 del 21 de Septiembre de 2017



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71521
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



Señor:
HUMBERTO POSADA CIFUENTES
Gerente Técnico
EMAS
Km 2 Vía Neira
Manizales

REF: MANEJO DE ARBORIZACIÓN URBANA

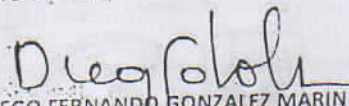
En respuesta a la solicitud remitida el día 25 de Mayo de 2017 por parte del señor JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, el cual traslada la solicitud de la señora LUZ GENNY RESTREPO, radicada en la oficina de correspondencia con código GED 21249-17; en la cual se solicita realizar una visita técnica con el fin de evaluar el estado fitosanitario de las especies arbóreas existentes en el sector del barrio Villa Nueva Calle 40 N° 27-05, nos permitimos informar que una vez realizada la visita técnica a la dirección anteriormente mencionada, se pudo determinar que la gran mayoría de las especies ubicadas en el sector, se encuentran en buen estado Fitosanitario, puesto que no presenta raíces expuestas, no hay presencia de cavidades, grietas o desgajes en sus troncos y a su vez, presentan un anclaje fuerte al suelo, una estructura natural bien distribuida y estable, así como follaje vigoroso; sin embargo dos de estas presentan una inclinación fuerte sobre la vía lo cual puede generar riesgo sobre los vehículos y las personas que transitan por el sector.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente descritos, la Secretaría de Medio Ambiente considera VIABLE la ERRADICACION de dos individuos arbóreos y a su vez LA PODA ESTRUCTURAL Y ESTETICA de las especies ubicadas en el sector mencionado; debido a los impactos negativos que se encuentra generando en el sector.

La Secretaría de Medio Ambiente define OTORGAR la autorización a la empresa EMAS S.A E.S.P para que directamente o a través de contratistas realice las labores de manejo de la arborización urbana (PODA ESTRUCTURAL), cumpliendo con los requisitos técnicos pertinentes al manejo arbóreo en la ciudad (Manual de Silvicultura Urbana para Manizales) y respetando la Estructura arbórea de las Especies a intervenir, con el fin de que estas sigan prestando su función ecológica y ambiental en el espacio Público.

Nota: Solicitamos amablemente el compromiso de su empresa para con el arbolado Urbano, debido a que gran parte de las intervenciones realizadas en arboles adultos, se están realizando de manera agresiva, sin respetar la forma, estructura y follaje de las especies; afectando significativamente el Medio Ambiente Urbano, el paisaje, la avifauna y los demás servicios ecosistémicos que presentan las especies arbóreas en la zona a intervenir:

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente


PAULO CESAR MEJIA VALENCIA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
ⓐ Alcaldía de Manizales ⓑ Ciudad Manizales



VISTA DE INSPECCIÓN OCULAR
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
📍 Alcaldía de Manizales 🌐 Ciudad Manizales



Señor
HUMBERTO POSADA CIFUENTES
Gerente Técnico
EMAS
Km 2 Vía Neira
Manizales

REF: MANEJO DE ARBORIZACIÓN URBANA

Por ser de su competencia y a fin de darle trámite, me permito remitirle los conceptos y recomendaciones técnicas expedidas por CORPOCALDAS, acerca del manejo de la arborización urbana ubicada en el lado izquierdo del conjunto Multifamiliar Villa nueva.

La Secretaría de Medio Ambiente define OTORGAR la autorización a la empresa EMAS S.A E.S.P para que efectúe las labores de (PODA ESTRUCTURAL Y ESTETICA) de las especies ubicadas en el sector mencionado, de acuerdo con las recomendaciones hechas por la Corporación.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente


PAULO CESAR MEJIA VALENCIA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente

Anexo: GED 44456 -17

COPIA: ELSY RAMIREZ OSSA- Administradora Conjunto Villa nueva – Calle 39 N° 26-100 Apto 132 Bloque 1



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Ⓜ Alcaldía de Manizales Ⓞ Ciudad Manizales



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES